



Banco Central de Bolivia
Directorio

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 129/2017

ASUNTO: GERENCIA DE OPERACIONES INTERNACIONALES – APRUEBA LA COMPRA DE ORO EN LA GESTIÓN 2017 Y LAS GESTIONES PARA LA EMISIÓN DE NOTAS DE CRÉDITO FISCAL POR PARTE DEL MEFP.

VISTOS:

La Constitución Política del Estado aprobada mediante Referéndum de fecha 25 de enero de 2009 y publicada el 7 de febrero de 2009.

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995 del Banco Central de Bolivia (BCB).

La Ley N° 175 de 11 de octubre de 2011, que dispone la compra de oro por parte del BCB destinado a las reservas internacionales.

El Decreto Supremo N° 1167 de 14 de marzo de 2012, que reglamenta la Ley N° 175 de 11 de octubre de 2011.

El Decreto Supremo N° 29881 de 7 de enero de 2009, del reglamento de modificaciones presupuestarias.

El Reglamento para la Administración de las Reservas Internacionales aprobado mediante Resolución de Directorio N° 122/2016 de 5 de julio de 2016.

La Resolución de Directorio N° 046/2012 de 17 de abril de 2012 que aprueba el Reglamento para la Compra de Oro de las Empresas Mineras Estatales (EMIES).

El Informe de la Gerencia de Operaciones Internacionales BCB-GOI-SRES-DOI-INF-2017-09 de 18 de septiembre de 2017.

El Informe de la Gerencia de Asuntos Legales BCB-GAL-SANO-DLBCI-INF-2017-239 de 19 de septiembre de 2017.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 328 de la Constitución Política del Estado, establece como una de las atribuciones del BCB, en coordinación con la política económica determinada por el Órgano Ejecutivo, la administración de las reservas internacionales, constituidas por varios activos de aceptación internacional, entre ellos el oro.

Que la Ley 1670 de 31 de octubre de 1995 dispone que el BCB administrará y manejará sus reservas internacionales de la manera que considere más apropiada para el cumplimiento de su objeto y de sus funciones y para su adecuado resguardo y seguridad.



Banco Central de Bolivia

Directorio

//2. R.D. N° 129/2017

Que la Ley N° 2042, establece que toda modificación presupuestaria se deberá efectuar según lo señalado en el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias.

Que la Ley N° 175 de 11 de octubre de 2011, autoriza al BCB a comprar oro en barras a las Empresas Mineras Estatales, que será destinado al incremento de las reservas internacionales de oro.

Que el Decreto Supremo N° 1167, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (MEFP) a emitir Notas de Crédito Fiscal (NOCRES) con cargo al Presupuesto General del Estado de cada gestión a favor del BCB, a objeto de que el Ente Emisor asuma la tasa efectiva del Impuesto al valor Agregado (IVA), por la compra de oro en barras a Empresas Mineras Estatales, destinado a las reservas internacionales.

Que el Decreto Supremo N° 29881, establece los procedimientos para elaborar, presentar, aprobar y registrar las modificaciones al Presupuesto de las entidades del Sector Público.

Que el artículo 9 del Reglamento para la Compra de Oro de las Empresa Mineras Estatales (EMIES) destinado a las reservas internacionales dispone que el Directorio del BCB establecerá semestralmente los volúmenes máximos de compra de oro a las EMIES.

Que el Informe de la Gerencia de Operaciones Internacionales BCB-GOI-SRES-DOI-INF-2017-09, recomienda aprobar la compra de hasta 200 kilos de oro de COMIBOL en la presente gestión 2017 y autorizar al Presidente y Gerente General tramitar la transferencia interinstitucional por parte del MEFP de Bs15.492.607,83 y la respectiva emisión de NOCRES.

Que de acuerdo al Informe de la Gerencia de Asuntos Legales BCB-GAL-SANO-DLBCI-INF-2017-239, la compra de oro en barras de COMIBOL de hasta 200 kilos, es legalmente procedente por cuanto no contraviene el ordenamiento jurídico vigente, siendo competencia del Directorio del BCB considerar su aprobación por simple mayoría de los miembros presentes, de conformidad a lo establecido en el artículo 2 del Estatuto del BCB, debiendo gestionarse ante el MEFP la emisión de las respectivas NOCRES.

**POR TANTO,
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
RESUELVE:**

Artículo 1.- Aprobar la compra de hasta 200 kilos de oro en barras en la gestión 2017 a las Empresas Mineras Estatales.

Artículo 2.- Autorizar a la Presidencia y Gerencia General del BCB que realicen las gestiones correspondientes para que el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas efectúe un traspaso interinstitucional al Banco Central de Bolivia por el monto de Bs Bs15.492.607,83 (Quince millones cuatrocientos noventa y dos mil seiscientos siete



Banco Central de Bolivia


Directoría

//3. R.D. N° 129/2017


83/100 bolivianos) para solicitar la emisión de Notas de Crédito Fiscal con cargo al Presupuesto General del Estado, en el marco de lo establecido en el D.S. N° 1176, correspondiente a la venta de 159,9 kilos de oro efectuado por COMIBOL al BCB el 13 de junio de 2016 y 200 kilos en lo que resta de la presente gestión.

Artículo 3.- La Presidencia y Gerencia General quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

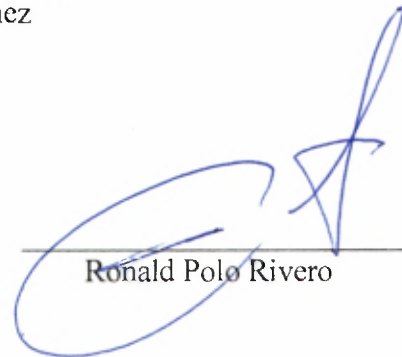
La Paz, 19 de septiembre de 2017



Pablo Ramos Sánchez



Luis Baudoin Olea



Ronald Polo Rivero



Abraham Pérez Alandia



Sergio Velarde Vera